

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2023/15096 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la actualización y modernización del Registro Municipal de Asociaciones, perteneciente al Área de Participación Ciudadana.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 4342/2023 con fecha de 13 de noviembre sobre la Modernización y Actualización del registro municipal de asociaciones y que a continuación se reproduce:

Resolución de la Alcaldía n.º 4342/2023 13 de noviembre de 2023

Fundamentos:

Primero: Por Resolución de Alcaldía 535/2021 del 26 de febrero sobre el reparto de delegaciones y funciones de la secretaria y del Vicesecretario de este Ayuntamiento, en su apartado 2º K, establece encomendar al Vicesecretario "Registro de Asociaciones tal y como establece el artículo 236.4 del ROF. Encomendándose la gestión del mismo al departamento de participación ciudadana con efectos del 1 de julio de 2020 bajo la coordinación del Vicesecretario".

Segundo: Que el artículo 56.3 del Reglamento de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria indica que "El Registro, que dependerá de la Secretaría General, se llevará en el Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia, que será responsable del mismo, y sus datos serán públicos según lo establecido en el artículo 236.4 del ROF".

Tercero: Que desde la citada fecha del 1 de julio del 2020 se recepcionó el registro de la siguiente manera:

- o Registro en soporte informático de Excel con la información de las asociaciones inscritas hasta el número censal nº 97.
- o 4 archivadores con toda la documentación en formato papel.
- o 1 libro de inscripción.

Cuarto: Desde la recepción del registro, el departamento de participación ciudadana y el técnico que suscribe han realizado las siguientes inscripciones, mejoras y actualizaciones puntuales:

- o Se han llevado a cabo campañas de concienciación y divulgación, así como talleres prácticos al tejido asociativo para que actualicen sus datos.
- o Se han digitalizado los documentos de las asociaciones más antiguas.
- o En la actualidad se han mejorado los formularios y anexos de inscripción siendo más acordes con los tiempos actuales, así como mejorar el canal de comunicación con las asociaciones.



- o Se ha incrementado el número de asociaciones inscritas hasta el nº censal 130 a fecha de 06/10/2023.

Quinto: A día de hoy se hace preciso una actualización mas profunda para actualizar y modernizar el registro municipal de asociaciones acorde con los tiempos que corren hoy en día y siempre bajo el paraguas de la legislación en materia propia del registro.

Sexto: Por otra parte, se hace necesario indicar que se actuará de acuerdo con lo establecido en la legislación que a continuación se detalla:

- o Artículo 57.2 del Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana;

b) Las entidades inscritas están obligadas a presentar anualmente al Ayuntamiento, antes del último día hábil del mes de enero, un programa anual de actividades y el presupuesto de la entidad para el año en curso, así como la certificación del número de asociados a 31 de diciembre, con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado.

c) El incumplimiento de estas obligaciones se considera la entidad inscrita como inactiva así como la disolución o extinción de la Entidad podrá dar lugar a su baja en el Registro. En este caso, se remitirá aviso a las asociaciones de forma anual de este cumplimiento normativo.

- o Artículo 236.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

Séptimo: Las asociaciones que agotado el plazo de presentación para actualizar sus datos del registro que será de 01/12/2023 al 31/01/2024 ambos incluidos, no hubieran presentado la documentación requerida se procederá a la baja censal del registro, por lo que dicho número será ocupado por las nuevas asociaciones, clubes municipales o entidades municipales que soliciten inscripción en el mismo registro.

Octavo: Se incorpora informe del Técnico de Participación Ciudadana – responsable del registro municipal de asociaciones a fecha de 8 de noviembre del 2023.

Por todo lo anteriormente indicado;

RESUELVO

Primero: Incoar expediente para la Actualización del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y proceder a su Actualización y



Modernización, por parte del departamento de Participación Ciudadana, a tenor de lo dispuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: Notificar a las asociaciones, clubes deportivos y entidades ciudadanas la actualización del registro de 1 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024 y establecer las máximas garantías y facilidades para el proceso de actualización.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en la web municipal, la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Riba-roja de Túria, a 14 de noviembre de 2023. —El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

